

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03
			Aprobación: 11/06/2024

Radicado: K 2025000080
 Fecha: 11/12/2025

Tipo:
 COMUNICACION
 OFICIAL :
 CIRCULARES



2025000080



Obligatoriedad reporte de compra de bienes al Almacén de Indeportes por contratos de administración delegada.

Código de la dependencia: 700000

Ciudad y fecha: Medellín, 11 de diciembre de 2025

PARA ORDENADORES DEL GASTO Y SUPERVISORES DE INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: Reporte al Almacén de Indeportes la compra de bienes muebles y de consumo adquiridos bajo la modalidad de contratos de administración delegada.

Cordial saludo,

La Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en el Manual de Administración de Bienes de la entidad, el procedimiento de Gestión del Almacén (P-GA-08) y los instructivos asociados a este procedimiento, reitera la obligación de que los ordenadores del gasto y supervisores de contratos de Administración Delegada a través de los cuales se adquieran bienes de consumo o bienes muebles deben realizar el proceso de ingreso al almacén y solicitar el respectivo documento soporte.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes referenciados deben ser registrados en el módulo de compras SICOF, para ser reportados a la compañía de seguros y garantizar el aseguramiento en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establecen las bases para la correcta administración y aseguramiento de los bienes públicos.

Vale la pena resaltar que los bienes adquiridos y no reportadas oportunamente al almacén representan un riesgo para la entidad al no reportarse de manera oportuna a las compañías aseguradoras para su inclusión en las pólizas, **por lo tanto, será única y exclusivamente responsabilidad del ordenador del gasto y del**

Página 1 de 2

	INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03
				Aprobación: 11/06/2024

Radicado: K 2025000080
Fecha: 11/12/2025

Tipo:
COMUNICACION
OFICIAL :
CIRCULARES



2025000080



supervisor, la pérdida o daño de los bienes muebles que no sean reportados al Almacén General y por ende que no se haya surtido el proceso de aseguramiento.

La Subgerencia Administrativa y Financiera – Almacén, estará atenta a cualquier duda o inquietud.

Maria del Pilar S.
María del Pilar solano Sierra
Subgerente Administrativa y financiera

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Fabián Arroyave, Profesional especializado (E) Subgerencia Administrativa y Financiera	<i>Fabián Arroyave</i>	05/12/2025
Proyectó	Fabian Dario Arango López, Profesional universitario-Contabilidad	<i>G. Arango</i>	10/12/2025
Revisó:	Valeria Velásquez Velásquez, abogada Contratista Subgerencia Administrativa y Financiera	<i>Val Velasquez V</i>	11/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			